

# PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL CON ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS:

GUÍA BÁSICA



## Consejería Presidencial para los Derechos Humanos Presidencia de la República

### **GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**

Consejero Presidencial Para Los Derechos Humanos

### **ANGÉLICA MARÍA OSORIO**

Asesora Del Área De Nación – Territorio

### **GRACE SERRATO SALAZAR**

Asesora Del Área De Nación – Territorio

## Ministerio del Interior

### **MARIA PAULINA RIVEROS DUEÑAS**

Directora Dirección de Derechos Humanos

### **LORENA KATHERINE VARÓN MUÑOZ**

Coordinadora Grupo de Impulso de Políticas Públicas en Derechos Humanos y DIH

### **ANGELA GARAVITO**

Coordinadora Grupo de Gestión Preventiva del Riego

## Agradecimientos

### **JULIO HERNÁN RODRÍGUEZ Z.**

Oficina Del Alto Comisionado Para Los Derechos Humanos – Colombia. Coordinador Equipo realización progresiva de derechos

## PRESENTACIÓN

La presente guía tiene como propósito realizar una breve aproximación al concepto y utilidad del Enfoque Basado en Derechos Humanos (en adelante EBDH). Para ello, el documento retoma algunos de sus elementos principales y presenta una serie de orientaciones prácticas para su incorporación en los Planes de Desarrollo Territorial.

El documento está compuesto por cinco apartados:

El primero presenta la definición del concepto, los principios y los objetivos del EBDH.

El segundo explica la relación que tiene el EBDH con la planeación territorial, así como su importancia y utilidad para la elaboración de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

El tercer apartado expone de forma concreta las orientaciones y recomendaciones para la elaboración del diagnóstico, la parte estratégica y el plan de inversiones de los planes de desarrollo territoriales con el EBDH.

El cuarto describe las políticas del orden nacional que son líneas estratégicas necesarias a tener en cuenta por parte de las entidades territoriales en la elaboración de sus planes de desarrollo.

Por último, se incluye un Check-list para verificar si su plan cuenta o no con un enfoque de derechos humanos.

En esta guía se presentan orientaciones y recomendaciones conceptuales y metodológicas para la elaboración participativa de los planes de desarrollo de las entidades territoriales con enfoque basado en derechos humanos **(EBDH)**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>PARTE 1. ¿QUÉ ES EL EBDH?</b> .....	5
<b>PARTE 2. ¿QUÉ ES UN PLAN DE DESARROLLO CON EBDH?</b> .....	10
<b>PARTE 3. ¿CÓMO SE INCORPORA EL EBDH?</b> .....	12
<b>PARTE 4. ARTICULACIÓN CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS</b> .....	23
<b>PARTE 5. CHECK-LIST: REVISIÓN PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO</b> .....	27

## Parte I.

### ¿QUÉ ES EL EBDH?

#### **DECLARACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO.**

El derecho al desarrollo busca la completa realización del ser humano y de los pueblos, y considera que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes y que, a fin de fomentar el desarrollo, debe examinarse con la misma atención y urgencia la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

El derecho al desarrollo debe realizarse de manera que satisfaga equitativamente las necesidades de las generaciones actuales y futuras en materia de desarrollo y medio ambiente.

*(Adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 41/128, 4 de diciembre de 1986, reafirmación del derecho al desarrollo, Conferencia mundial de derechos humanos, Declaración de Viena, 1993).*

*(Conferencia de El Cairo: Conferencia internacional sobre la población y el desarrollo, 5 a 13 de septiembre de 1994).*

El EBDH surge desde finales de los años noventa como propuesta conceptual, a partir de la cual se considera a los derechos humanos como fines constitutivos de los procesos de desarrollo.

Desde esta mirada, el enfoque es un marco de referencia fundamentado en el conjunto de valores, principios y normas universales sobre los derechos humanos, cuya estrategia se concentra en fortalecer las capacidades de los ciudadanos para exigirlos y de las instituciones para que los garanticen.

El EBDH tiene como propósito transformar las condiciones de vida de las personas, lo cual implica que las intervenciones prioricen los procesos y no solo los resultados.

A su vez, esta apuesta requiere adoptar una visión integral de lo que sucede a nivel individual, familiar, comunitario y social para también dar una respuesta integral a las problemáticas y realidades territoriales.

En este sentido, para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el EBDH: “es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.” (OACDH, 2006: 15)

derechos, teniendo en cuenta las necesidades y demandas de los diversos grupos poblacionales.

El EBDH se fundamenta en:

- Mejorar las capacidades de los titulares de deberes (servidores públicos) para el cumplimiento de sus obligaciones, y las de los titulares de derechos (ciudadanos) para reclamarlos.
- Lograr la inclusión, la participación, el empoderamiento y la defensa de los valores democráticos, especialmente de los grupos que tienen más vulnerados sus derechos.
- Promover la incorporación de mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas, asegurando la participación ciudadana.
- Fortalecer el papel de las instituciones del Estado (como titulares de deberes) para que sean conscientes que sus obligaciones deben ser transparentes y respetuosas de los derechos humanos.
- Fomentar los procesos de incidencia política de los ciudadanos para conseguir la realización de los

Los siguientes principios del EBDH deben regir toda la programación, independientemente del sector en el cual se desee utilizar (salud, educación, empleo, etc.) además de orientar todas las fases del proceso de programación para el desarrollo (análisis de la situación de vulneración de derechos, planteamiento de objetivos, identificación de alternativas de solución, implementación y evaluación de las mismas).

**Tabla:** Principios de los DDHH y EBDH.

<b>Principios</b>	<b>Definición</b>	<b>Significado en la práctica</b>
<b>Universalidad/ Inalienabilidad</b>	Todas las personas son titulares de los Derechos Humanos, nadie puede renunciar a ellos y nadie puede despojar a otro de sus derechos.	No se pueden ignorar los derechos de las personas, aunque es importante prestar más atención a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad (quienes quedan fuera de la ruta de garantía de derechos).
<b>Indivisibilidad</b>	Independientemente de su carácter (civil, cultural, económico, político o social), los derechos no tienen prioridad los unos sobre los otros y tampoco pueden ser jerarquizados.	Los derechos no pueden dividirse o jerarquizarse.
<b>Interdependencia e interrelación</b>	Dependen los unos de los otros para su realización.	Se requiere analizar los vínculos de unos derechos con los otros.
<b>Igualdad y No discriminación</b>	Todos somos iguales y debemos poder gozar de nuestros derechos sin discriminación de ningún tipo (raza, color, sexo, origen étnico, edad, idioma, religión, opinión, origen nacional o social, discapacidad, entre otros).	El bienestar de las personas y comunidades es un asunto del mayor interés público, y como tal debe ser para todas las personas incluyente y sin ningún tipo de discriminación y/o exclusión. Analizar la situación de todos los grupos poblacionales, por medio del diseño e implementación de sistemas de información. Estos sistemas deben incluir datos estadísticos desagregados por sexo, etnia, edad, ubicación geográfica y principales vulneraciones a los derechos humanos.
<b>Participación e inclusión</b>	Todos podemos participar de manera libre, activa y significativa, contribuir y disfrutar del desarrollo civil, político, económico, social y cultural para hacer efectivos los derechos y gozar de las libertades fundamentales.	Fomentar los espacios de participación y de empoderamiento de todos los ciudadanos, buscando que se apropien de los derechos y los deberes como agentes de desarrollo.

<b>Principios</b>	<b>Definición</b>	<b>Significado en la práctica</b>
<b>Rendición de cuentas</b>	Los titulares de obligaciones (el Estado y otros) deben rendir cuentas sobre el cumplimiento y respeto de las normas y principios incluidos en los instrumentos de DDHH.	Definir sistemas de rendición de cuentas (veedurías o comités de vigilancia), así como establecer indicadores y sistemas de monitoreo y evaluación.

Fuente: elaboración propia, tomado de: <http://goo.gl/ne8CLM>



## ¿QUÉ BUSCA EL EBDH?

Busca la aplicación de las normas y los estándares establecidos en la legislación internacional de los Derechos Humanos y en las obligaciones constitucionales y legales en la materia, como un marco conceptual y metodológico que es aceptado por la comunidad internacional, que puede ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo para las políticas y prácticas relacionadas con éste (*Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 - 2034*).

Integra en las etapas del proceso de diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas públicas y de programación para el desarrollo, los siguientes elementos:

- Las normas y los principios de los derechos humanos comprendiéndolos en su integralidad, interdependencia y universalidad con el fin de su promoción y protección en el marco del desarrollo.
- El principio de igualdad y no discriminación, considerando la diversidad cultural, el enfoque de género y los derechos de la mujer, grupos específicos en situación de vulnerabilidad: niños/niñas, los y las jóvenes, las personas mayores, personas en situación de discapacidad, pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, en situación de desplazamiento, víctimas de la violencia, y grupos LGTTBI (lesbianas, gays, transexuales, transgénero, travestis, bisexuales, intersexuales).
- La construcción de capacidades de los titulares de los derechos para exigir y realizar sus derechos y los de los titulares de las obligaciones para que puedan cumplir con las mismas desde un análisis de roles y brechas de capacidad.
- La rendición de cuentas basada en los derechos humanos, y el fomento de la participación activa de la sociedad civil organizada.

## Parte 2.

### ¿QUÉ ES UN PLAN DE DESARROLLO CON EBDH?

Un proceso de planeación con EBDH “pone a las personas como centro de la acción del Estado, donde las instituciones, entidades, organizaciones y organismos públicos deben estar al servicio del interés general, brindando la atención requerida por cada grupo poblacional de acuerdo con su nivel de vulnerabilidad, y garantizando el respeto, protección y efectividad de sus derechos”.

Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales El plan de desarrollo 2012-2015. DNP

Como se mencionó anteriormente, los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales con EBDH pretenden encontrar soluciones integrales a las problemáticas que inciden en una mayor vulneración de los derechos humanos, evitando la desarticulación de la respuesta estatal a las demandas y necesidades de la sociedad.

Partiendo del análisis territorial, el EBDH busca la creación de instancias participativas para democratizar la toma de decisiones, reducir las desigualdades y asegurar los estándares mínimos de asequibilidad (disponibles en cantidad), accesibilidad (al alcance de todos), aceptabilidad (adecuados y de buena calidad) y adaptabilidad (acomodados a las necesidades sociales). En su conjunto, estos elementos otorgan a los Planes de Desarrollo un componente de legitimidad importante.

**Base jurídica:** *Inclusión de los DDHH en los Planes de desarrollo territorial.*

A partir del análisis que adelantó la Procuraduría General de la Nación, en cuanto a la inclusión del enfoque de derechos humanos en los planes territoriales de desarrollo, se concluye que las autoridades locales “*tienen deberes funcionales originados en los vínculos estatutarios que las ligan con el Estado, [los cuales] se hallan inscritos en el propósito general de garantizar el efectivo reconocimiento de los mismos. Para tal fin, los gobernadores y alcaldes tienen que actuar, entre otros y desde la esfera propia de sus competencias, con los propósitos de:*

- Asegurar la vida de las personas en condiciones dignas (Preámbulo y artículos 2° y 11 C.P. Concordancia artículos 12, 44, 334 y 366 C.P.).
- Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta (Artículos 2°, 4° y 5° C.P. Concordancia artículos 22, 44, 70, 95, 85, 86, 94, 258, 365 y 369 C.P.).
- Actuar con arreglo a la llamada cláusula de favorabilidad. La cláusula de favorabilidad impone otras dos reglas de conducta a los servidores públicos. La primera, buscar siempre la forma de ampliar la cobertura y eficacia de los derechos humanos. La segunda, actuar siempre bajo la comprensión de que los derechos humanos forman un sistema indivisible e interdependiente, y que cualquier acción sobre alguno de ellos incide en todos".
- Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Preámbulo y artículos 2° y 218 C.P.) (*Procuraduría General de la Nación, 2011*).

## **¿CUÁLES SON LOS DERECHOS?**

**Derechos civiles / derechos políticos / libertades consagrados en los Artículos del 11 al 58 de la C.P.**

**Los derechos civiles son los siguientes:**

- *Derecho a la vida*
- *Derecho a la igualdad y no discriminación (Ley 1482 de 2011)*
- *Derecho a la integridad física y mental*
- *Derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, incluido el derecho a un juicio justo*
- *Derecho a la inviolabilidad del hogar y de la correspondencia*
- *Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como a la opinión y expresión*
- *Propiedad privada*
- *Derecho a la libertad de expresión*

**Los derechos políticos son:**

- *Derecho a la libertad de reunión y asociación*
- *Derecho a poder demandar a la autoridad pública*
- *Derechos asociados a los mecanismos de participación ciudadana y democrática*

**Derechos Económicos, Sociales y Culturales (también llamados Derechos prestacionales) están consagrados en los artículos 42 al 76 de la C.P.**

- *Derecho al Trabajo*
- *Derecho a la Educación*
- *Derecho a la Salud*
- *Derecho a la Vivienda*

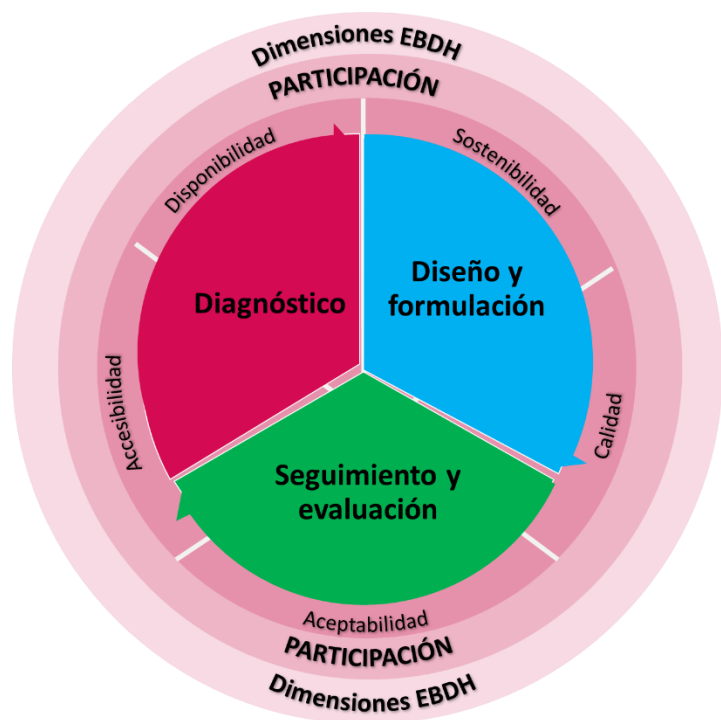
- *Derecho a la alimentación*
- *Derecho al agua y saneamiento*
- *Derecho a la seguridad social*
- *Derecho a la cultura*

**Derechos Colectivos y del Ambiente están consagrados en los artículos 78 al 82 C.P.**

- *Derechos del consumidor*
- *Derecho ambiente sano*
- *Derecho al espacio público*
- *Derecho a la protección de recursos naturales.*

### Parte 3.

## ¿CÓMO SE INCORPORA EL EBDH?



A continuación, se propone una serie de pasos para incorporar el EBDH: i) Diagnóstico; ii) Diseño y formulación y iii) Seguimiento y evaluación.

Al iniciar este trabajo, es importante tener en cuenta que los derechos humanos cuentan con las dimensiones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad y participación. Estas dimensiones se constituyen en el referente fundamental para analizar desde los estándares de derechos el contenido normativo convenido. A continuación, se definen los parámetros a considerar en el marco de cada dimensión:

**Disponibilidad:** Número de establecimientos, recursos, insumos, programas, proyectos, bienes o servicios dispuestos para el cumplimiento del derecho.

**Accesibilidad:** La no discriminación en la prestación de los servicios y en el sentido físico, de acceso geográfico, cultural, económico o religiosos.

**Aceptabilidad:** Si los servicios responden a los valores de los usuarios: se estudia a través de la satisfacción que las personas usuarias manifiestan con el servicio y su confianza en el mismo.

**Calidad:** No sólo la calidad técnica valorada por la oportunidad, la integridad y la efectividad de las acciones, sino la calidad humana, en tanto satisface las expectativas de quien presta y de quien recibe el servicio.

**Sostenibilidad:** Permite la continuidad en el tiempo al monitorear la compatibilidad de la estructura y el funcionamiento propuesto

en una iniciativa con los valores culturales y éticos del grupo involucrado y de la sociedad, lo que la hace aceptable por esas comunidades, actores u organizaciones.

**Participación:** Intervención de particulares en actividades públicas en tanto portadores de intereses sociales. (García & Borja, 2009: 110)

## Diagnóstico

La construcción del diagnóstico consiste en identificar y analizar las causas y las consecuencias de las vulneraciones de los derechos humanos, a través de las dimensiones señaladas. A su vez, lo anterior implica preguntarse por:

- ¿**Q**ué derechos están siendo afectados?
- ¿**A**fectan de manera igual a todas las personas?
- ¿**D**ónde está ocurriendo?
- ¿**Q**ué acciones se han llevado a cabo para afrontar esta situación?
- ¿**S**e ha logrado algún cambio?
- ¿**Q**ué obstáculos se han encontrado?

Con base estas preguntas, construya el diagnóstico, teniendo en cuenta la siguiente secuencia:

### Análisis causal:

Esta etapa busca encontrar elementos de respuesta al “por qué” de la vulneración o incumplimiento de un derecho. Este análisis permite identificar cuáles son los principales

obstáculos y por qué existen. Cabe anotar que es importante evitar definir el problema en términos de necesidad, ya que la solución o el enfoque pueden variar radicalmente<sup>1</sup>. Las causas pueden ser de carácter inmediato<sup>2</sup>, subyacente<sup>3</sup> y estructural<sup>4</sup>.

### Análisis de actores<sup>5</sup>:

En este aspecto, es necesario identificar los casos en los que se detecta vulneración de derechos y, por otro, establecer de quién es la obligación de garantizarlos. Cabe anotar que, para gozar y garantizar los derechos, es necesario, ante todo, conocerlos.

Así mismo, establezca los roles y responsabilidades de los diversos actores, es decir: **titulares de derechos** (todos los seres humanos) y **titulares de deberes** (instituciones del Estado, comunidad internacional, familia, comunidad, empresas y organizaciones sociales).

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, no es lo mismo plantear un problema como la “falta de acceso al agua”, cuya solución podría ser construir un pozo, que “vulneración del derecho humano al agua”, que implicaría una solución mucho más de fondo. Ejemplo tomado de “Guía para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos (EBDH)”.

<sup>2</sup> Que están relacionadas con una determinada situación actual.

<sup>3</sup> Pueden ser consecuencias de leyes, políticas o de problemas de acceso a recursos.

<sup>4</sup> Son causas que requieren intervenciones a mediano y largo plazo, ya que pueden implicar cambios culturales y sociales.

<sup>5</sup> Definir quiénes son los actores ayuda a establecer cuáles son sus roles y por lo tanto orienta sobre los cambios que se requieren (de carácter legislativo, de fortalecimiento institucional, político o de representación, por ejemplo).

## Análisis de brechas de capacidad:

Es importante analizar tanto las dificultades para la realización del derecho por parte de los titulares de derechos, como las causas del incumplimiento de los titulares de obligaciones. Las dificultades se pueden clasificar en 3 tipos: técnicas (conocimientos, habilidades); de recursos (financieros, humanos, de infraestructura); políticas (falta de coordinación, corrupción, pautas de discriminación arraigadas, clientelismo, mala gobernanza).

Estos pasos le permiten:

1. Identificar las mayores brechas que implican una situación recurrente de vulneración entre la práctica y los estándares de derechos humanos.
2. Contextualizar las principales preocupaciones y problemáticas que se reflejan en la normatividad internacional y nacional.
3. Caracterizar y analizar las principales situaciones de discriminación y vulneración de derechos, particularmente de quienes se encuentran en especial protección (niños, niñas, madres cabeza de familia, personas en situación de discapacidad, población desplazada, adultos mayores, y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad - **Sentencia T-736/13**).

Para la recolección de la información, recuerde consultar las diversas fuentes, tales como: Datos de Gobierno, Informes

Internacionales de DDHH, Informes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Informes Académicos y Testimonios Directos (Para mayor información consulte los documentos y enlaces web indicados en la parte de anexos). Recuerde desagregar las cifras por sexo, edad, etnia, ubicación geográfica y problemática identificada.

## Parte estratégica

La parte estratégica de los planes de desarrollo de las entidades territoriales tiene el propósito de establecer los fines y medios para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población, como por ejemplo orientar el desarrollo para que este sea incluyente y sostenible.

Las estrategias deben tener por objetivo disminuir las brechas de desarrollo, de tal forma que se fortalezcan las capacidades de las personas para reivindicar sus derechos y la de los titulares de obligaciones para cumplirlas y rendir cuenta del estado de cumplimiento.

Al elaborar la parte estratégica de los planes territoriales de desarrollo con base en el EBDH, se debe tener en cuenta:

- Establecer objetivos generales para asegurar la realización de un derecho y orientar los cambios en un goce efectivo de derechos.

### Recuerde

El contenido de los derechos, que fue desarrollado en la etapa de diagnóstico, permitirá definir objetivos, resultados, productos y actividades que orientarán el desarrollo integral de las personas.

- Establecer objetivos específicos orientados al fortalecimiento de la capacidad institucional para garantizar el goce de los DDHH.
- Establecer objetivos específicos orientados al fortalecimiento de las capacidades de titulares de derechos y de deberes e implementación de los estándares y de los principios de los derechos.

Una vez finalice la elaboración del diagnóstico con EBDH, y teniendo en cuenta la parte estratégica de los PDT, deberá proceder a identificar objetivos, resultados y actividades.

La siguiente tabla ilustra los elementos del marco lógico<sup>6</sup> desde el enfoque de derechos:

Marco lógico	EBDH
Objetivo General	Cambios a largo plazo y sostenidos en el tiempo que aseguren la realización de un derecho.
Objetivos específicos	Fortalecimiento de capacidades de titulares derechos y de deberes, e implementación de los estándares y principios de los derechos.
Resultados/Productos	Cambios logrados como consecuencia de la ejecución de las actividades.
Actividades	Acciones focalizadas en la

<sup>6</sup> Para mayor información sobre la metodología de Marco Lógico, remítase a:

Marco lógico	EBDH
	promoción, protección y defensa de los derechos y diseñadas para cerrar la brecha de capacidades para la garantía de los derechos.

Para esto, será necesario analizar las intervenciones previas, lo que le permitirá conocer si existen programas o proyectos suficientes para garantizar el derecho o los derechos en los que se encuentra trabajando. De esta manera, podrá hacer un adecuado diseño y programación de los mismos.

Al momento del diseño y la formulación de los objetivos, resultados, productos y actividades revise los siguientes aspectos:

1. ¿Los objetivos responden a las necesidades reales en materia de garantía de los derechos?
2. ¿Las acciones implementadas por el gobierno van dirigidas a cumplir éstos objetivos?
3. ¿Existe disponibilidad presupuestal para cumplir con estos objetivos?

Después, deberá construir los indicadores para analizar en qué medida los ciudadanos tienen vulnerados sus derechos. Para definir los elementos que medirán el grado de vulneración de un derecho, es importante considerar el diagnóstico, así como todas las dimensiones (Disponibilidad,



accesibilidad, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad y participación) y principios del EBDH.

Los indicadores socioeconómicos de los ODM y los ODS pueden servir de base para el seguimiento. Pero es necesario que los indicadores que se formulen, correspondan directamente a los resultados esperados. Las guías sugieren que se elaboren tres tipos de indicadores:

**De resultado:** Estado de realización de un derecho. Ejemplo: Tasa de población rural con acceso a agua potable (en un contexto determinado).

**De proceso:** Hacen la relación entre instrumentos de política y sus resultados en materia de realización progresiva de los derechos. Ejemplo: Cobertura en agua y saneamiento de ciertos grupos de población.

**Estructurales:** Marco jurídico e institucional para la realización de un derecho. Ejemplo: Ratificación del pacto DESCAs y armonía de la legislación nacional con el mismo.

*(Marco Conceptual y Metodológico del Sistema de Indicadores de Derechos Humanos. HRI/MC/2008/3: 11)*

A manera de ejemplo, en la siguiente tabla se relacionan algunas preguntas que pueden orientar la construcción del diagnóstico

**Ejemplo:** Preguntas orientadoras para la elaboración del diagnóstico

<b>Grupos de derechos</b>	<b>Preguntas orientadoras</b>
<b>Educación, Salud, Vivienda y Agua</b>	<p>¿Las condiciones de acceso son las adecuadas para responder a las necesidades de las comunidades de su territorio, es decir, si esas condiciones están al alcance de todos económica y físicamente, y sin discriminación?</p> <p>¿Las condiciones de asequibilidad son las adecuadas para responder a las necesidades de las comunidades de su territorio, es decir, si están disponibles, en cantidad o número suficiente?</p> <p>¿Las condiciones de adaptabilidad son las adecuadas o se ajustan para responder a las necesidades socioculturales de las comunidades de su territorio?</p> <p>¿Las condiciones de aceptabilidad son las adecuadas, pertinentes y de buena calidad para responder a las necesidades de las comunidades de su territorio?</p> <p>¿Cuáles son las políticas, programas y proyectos que ha desarrollado su entidad territorial en DESCAs? (no parta de cero)</p> <p>¿Cuáles son las personas y/o grupos poblacionales que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad por la falta de garantía de sus derechos?</p> <p>¿Cuáles son los escenarios de mayor riesgo en la vulneración o no garantía de los DDHH?</p> <p>¿Cuáles son las capacidades que su entidad territorial debe fortalecer para responder a la garantía de los DESCAs?</p>
<b>Vida, Libertad, Integridad y Seguridad Personal</b>  <b>Sobre estos derechos tenga en cuenta los diferentes tipos de violencia, conflictos</b>	<p>¿La entidad territorial cuenta con el plan integral de prevención y protección de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad? Si la respuesta es afirmativa revise el plan e incorpore el diagnóstico y las alternativas de solución definidas en el mismo.</p> <p>¿Hay prácticas económicas ilegales en la entidad territorial (minería, cultivos ilícitos, trata de personas, tráfico de drogas, armas)? ¿Cuáles?</p> <p>¿Cuáles son las principales dinámicas económicas ilegales y las disputas de la tierra y el territorio que se presentan en su municipio?</p> <p>¿Cuáles son los actores principales que generan esta violación a los derechos humanos?</p> <p>¿Cuáles son las principales violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional</p>

<b>Grupos de derechos</b>	<b>Preguntas orientadoras</b>
<b>y delitos (intrafamiliar, conyugal, sexual, psicológica, trata de personas, maltrato infantil y discriminación, conflicto armado, entre otras) que están presentes en los territorios.</b>	<p>Humanitario (DIH) en la entidad territorial?</p> <p>¿La entidad territorial cuenta con programas, instrumentos de política dirigidos a prevenir, proteger y atender a las personas y sus DDHH? ¿Cuáles? ¿En qué estado están?</p> <p>¿Qué obstáculos se han identificado para garantizar la protección y promoción de los derechos humanos?</p> <p>¿Conoce el estado de inhumación o entierro de las personas no identificadas (NN) y/o identificadas no reclamadas inhumadas en el (los) cementerio(s) de su municipio?</p> <p>¿Cuál es el estado de la desaparición forzada con el propósito de registrar las personas reportadas como desaparecidas?</p>
<b>Justicia</b>	<p>¿Cuáles son las barreras institucionales de acceso a la Justicia de la población (ejemplo: Casas de Justicia (Fiscalía)?</p> <p>¿Cuáles son los mecanismos de solución de conflictos que se utilizan en su territorio y cómo se pueden fortalecer?</p>
<b>Participación ciudadana</b>	<p>¿Cuáles son los espacios de participación en su territorio y las acciones que se deben implementar para su fortalecimiento? Para esto tenga en cuenta: la conformación de estos espacios y si se encuentran activos.</p> <p>¿Estos espacios cuentan con representación grupos poblacionales (población joven, personas con discapacidad, mujeres, LGBTI, grupos étnicos, etc.)?</p>
<b>Igualdad y no discriminación</b>	<p>¿Cuáles son los grupos o personas que se ven mayormente afectados por la discriminación en su territorio?</p> <p>¿Qué acciones afirmativas se han adelantado en su territorio y cuáles se deben fortalecer?</p>
<b>Cultura y Educación en Derechos Humanos y paz</b>	<p>¿Existe algún trabajo previo, proceso territorial relacionado con la promoción y la protección de los derechos humanos construcción de paz (programas, proyectos) desde la cultura y la educación? ¿Cuáles y en qué consisten?</p> <p>¿Cuáles son los principales problemas que obstaculizan el goce efectivo de los derechos humanos en el territorio?</p>

## **Mecanismos de seguimiento y evaluación de su plan de desarrollo.**

El seguimiento de su Plan de Desarrollo con EBDH no sólo se basa en los resultados de un programa o de una intervención, sino también en los procesos. Por un lado, esto garantiza la aplicación de los criterios del enfoque, y por otro, aporta en gran medida al cumplimiento del objetivo último, es decir, a la garantía de los derechos. Por ejemplo, si se invita a los grupos de especial protección a participar en el proceso de monitoreo de los programas diseñados para garantizar sus propios derechos, su capacidad se verá fortalecida.

Los criterios a tener en cuenta para la evaluación con EBDH son eficacia; eficiencia; impacto; pertinencia; sostenibilidad; cobertura; participación y no discriminación<sup>7</sup>. Como el proceso de evaluación debe ser en sí mismo un proceso participativo también, la representación de titulares de derechos y de titulares de obligaciones debe ser equitativa.

Es necesario tener en cuenta que en la mayoría de los casos los impactos y resultados podrán verse sólo en el mediano y largo plazo. Sin embargo, un debido monitoreo

permitirá sin duda ir registrando y rindiendo cuenta de una evolución.

---

<sup>7</sup> ONGAWA, 2.013. Guía para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos (EBDH).

### **Método práctico para el seguimiento “Panel”**

El método panel es una herramienta de seguimiento y evaluación que permite verificar si el ciclo de las políticas públicas expresa en todos sus elementos y fases, la aplicación del enfoque de derechos humanos. El esquema desarrollado y conocido como “PANEL” (siglas en inglés) resume de manera sencilla el significado de los elementos y principios por los cuales está compuesto el enfoque de derechos humanos. La siguiente enumeración permite entender los significados de sus componentes:

**Participación:** activa, libre y significativa de las personas titulares de derechos y de los titulares de obligaciones en las políticas públicas, planes, programas / proyectos / actividades.

**Rendición de cuentas (accountability):** el Estado tiene la primera responsabilidad de respetar, promover y cumplir con los derechos humanos e informar a la comunidad sobre los resultados de la gestión.

**No discriminación:** inclusión y atención a la situación de vulnerabilidad de las personas y grupos poblacionales.

**Empoderamiento:** fortalecimiento y apoyo a las capacidades de las personas titulares para reclamar y ejercer sus derechos y de los titulares de obligaciones para respetarlos, cumplirlos y protegerlos.

**Relación con estándares legales (Linkage to legal standards):** vinculación de los estándares en materia de derechos humanos con los objetivos de las políticas públicas, planes, programas / proyectos / actividades: asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

---

Información que extrajo de la Cartilla “Planes de Desarrollo Municipal con Enfoque en Derechos Humanos: guía para su formulación de Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia, pág. 36

## Resultados esperados:

### Inclusión del EBDH en los planes de desarrollo territorial

- Visualizar la superación de la pobreza, el desarrollo, la paz, la democracia y la seguridad para garantizar los derechos humanos.
- Atender los grupos más vulnerables, con el propósito de cerrar las brechas que están impidiendo el disfrute de los derechos.
- Fortalecer que todo proceso o proyecto tenga mayor legitimidad y sostenibilidad.
- Lograr la inclusión y participación social.
- Promover la acción concertada, dialogada y participativa entre los titulares de los derechos y los titulares de las obligaciones.
- Partir del compromiso del Estado de respetar y garantizar los derechos humanos, y dirigir los programas / proyectos / actividades a la realización de estos derechos.
- Que el Estado incluya los estándares internacionales de derechos humanos en sus políticas públicas.
- Estimular que los derechos y los deberes sean asumidos de manera conjunta por el Estado y la sociedad.
- Potencializar y empoderar a los titulares de derechos y a los titulares de obligaciones.

Algunos elementos a considerar para garantizar la participación en la etapa de seguimiento:

- Establecer el mecanismo de convocatoria
- Garantizar la participación de los sujetos de derechos que fueron priorizados en el diagnóstico
- Definir la periodicidad de los informes
- Definir responsables
- Definir la forma de difusión de los resultados
- Se recomienda presentarlo de acuerdo a la estructura del diagnóstico, por derechos y grupos poblacionales.
- Análisis de brechas.

## Parte 4.

### ARTICULACIÓN CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS

La elaboración participativa de los planes de desarrollo con EBDH implica que sus objetivos, estrategias y metas se fundamenten en las competencias y funciones constitucionales y legales, y se articulen con un conjunto de políticas de derechos humanos.

A continuación, se proponen una serie de pasos para incorporar el EBDH: i) Diagnóstico; ii) Diseño y formulación y iii) Seguimiento y evaluación.

#### Política Integral de Derechos Humanos – Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 – 2034:

Está consagrada en el Artículo 123 de la Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, en el que establece que “...Dicha política se implementará a nivel nacional y territorial, e incorporará el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) como herramienta esencial para el diseño, formulación, implementación, evaluación, ajuste y rendición de cuentas de todas las políticas públicas. Las entidades territoriales podrán incluir en sus planes de desarrollo las estrategias, metas y objetivos que permitan la realización del EBDH”. En ese sentido la Estrategia se convierte en la hoja de ruta en el corto, mediano y largo plazo con el fin de:

- a. Consolidar una política pública incluyente
- b. Garantizar una gestión pública transparente

- c. Fortalecer mecanismos que garanticen la promoción, protección y defensa de los DDHH
- d. Establecer condiciones y garantías para el respeto, garantía y realización de los DDHH
- e. Consolidar una cultura de reconocimiento y realización de los DDHH y observancia del DIH
- f. Permitir el goce efectivo de los Derechos Humanos en condiciones de igualdad y no discriminación para la construcción de una Paz estable y duradera.

Para consultar el documento con las líneas de acción de la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos lo invitamos a descargar el siguiente link:

[http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia\\_web.pdf](http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia_web.pdf)

### Política Pública de Prevención de Violación de los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades

La prevención de las violaciones a los Derechos Humanos es una obligación estatal permanente que convoca a todas las ramas del poder público, órganos autónomos e

independientes, autoridades territoriales, organizaciones de la sociedad civil y a cada uno de los ciudadanos, esta obligación se encuentra reconocida en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención de Ottawa, entre otros tratados suscritos y ratificados por Colombia en materia de derecho internacional de los derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario.

De igual manera, la Constitución Política consigna en los artículos 11, 12 y 28 los derechos fundamentales a la vida, la integridad y la libertad personales, y en el artículo 113 señala que los sistemas, instituciones y órganos que componen el Estado deben colaborar armónicamente en el cumplimiento de la obligación de prevenir las violaciones a los derechos humanos.

En este marco el Ministerio del Interior formuló la política Pública de Prevención de Violación de los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades. El objetivo de la política es “Prevenir de manera integral las graves violaciones de estos derechos fundamentales respecto de toda persona, grupo y/o comunidad que se encuentre o pueda encontrarse en una situación de riesgo excepcional de sufrir el menoscabo o la afectación de esos derechos”.



En la política se establecen alternativas de solución en los siguientes ejes estratégicos

1. Prevenir violaciones de los derechos a la vida, la libertad, la integridad, y la seguridad de personas, grupos y comunidades con ocasión de restricciones ilegales o arbitrarias contra las libertades ciudadanas
2. Prevenir las violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad personal derivadas de las disputas por la tierra y el territorio
3. Visión preventiva de la justicia
4. Prevenir violaciones a los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal derivadas de dinámicas económicas criminales
5. Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura en Derechos Humanos para la prevención de violaciones de los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y la seguridad personal
6. Prevenir amenazas y vulneraciones asociadas al surgimiento de nuevos riesgos de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad personal.

**Tabla:** Atribuciones a los departamentos (artículos 287, 298 y 305 de la Constitución Política) y municipios (artículos 287, 311 y 315 de la Constitución Política y Ley 136 de 1994) para la implementación de la política.

<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
Participar en el proceso de focalización territorial para la implementación de la política de prevención en su territorio.	Liderar la implementación, seguimiento, evaluación y ajuste de la política de prevención en su respectivo territorio.
Capacitar a su personal en el uso de las metodologías e instrumentos de identificación y gestión de riesgo.	Participar en el proceso de focalización territorial para la implementación de la política de prevención en su territorio.
Servir de enlace entre las autoridades del nivel municipal y el nivel nacional para el desarrollo de la política de prevención.	Capacitar a su personal en el uso de las metodologías e instrumentos de identificación y gestión de riesgo de la política de prevención.
Generar espacios de acercamiento entre las comunidades y las autoridades tanto civiles como de fuerza pública.	Generar espacios de acercamiento entre las comunidades y las autoridades tanto civiles como de fuerza pública.
Liderar e impulsar en los comités territoriales el análisis permanente de la situación de riesgo.	Realizar el proceso de convocatoria para adelantar la formulación y adopción del plan integral de prevención y los demás instrumentos de la política.
Liderar y participar en la formulación de planes integrales de prevención departamental, así como en los demás instrumentos de prevención señalados en el presente capítulo.	Incorporar el plan integral de prevención a su plan de desarrollo, y planes destinados a mantener la seguridad y el orden público en el municipio, así como a remover las causas de los riesgos, y programar los respectivos recursos en los anteproyectos y proyectos de presupuesto municipal o distrital.
Participar en la implementación del plan integral de prevención en los temas que son de su competencia.	Implementar los planes integrales de prevención y demás instrumentos de la política, e impulsar la adopción de las estrategias y acciones de competencia de las entidades concernidas en la misma.
Generar espacios de rendición de cuentas con autoridades y comunidades, para presentar los avances en la implementación de la política de prevención.	Requerir de manera precisa y motivada al departamento o las instituciones del orden nacional, para que, en virtud de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, apoyen la implementación de aquellas estrategias y actividades contenidas en los planes integrales de prevención y demás instrumentos de la política y que por razones objetivas y justificadas no puedan ser ejecutadas por el municipio.
Implementar las estrategias y actividades que, por	Generar espacios de rendición de cuentas con autoridades y comunidades

<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
competencia, o en virtud de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, se identifiquen a su cargo en los planes de prevención integrales de prevención y demás instrumentos de la política.	para presentar los avances en la implementación de los programas de prevención en su municipio.
Definir, en coordinación con el Programa de Prevención del Ministerio del Interior y las autoridades civiles y de fuerza pública, estrategias preventivas para situaciones particulares de riesgo.”	Preparar y remitir semestralmente al grupo promotor de la política, los informes sobre el seguimiento, la implementación y ajuste de la política en su territorio.
Participar en el proceso de focalización territorial para la implementación de la política de prevención en su territorio.	Definir, en coordinación con el Programa de Prevención del Ministerio del Interior y las autoridades civiles y de fuerza pública, estrategias preventivas para situaciones particulares de riesgo.”
Capacitar a su personal en el uso de las metodologías e instrumentos de identificación y gestión de riesgo.	Liderar la implementación, seguimiento, evaluación y ajuste de la política de prevención en su respectivo territorio.

## Parte 5.

### CHECK LIST: Incorporación del EBDH EN EL PLAN DE DESARROLLO

Derechos incluidos en el Plan de Desarrollo	Derecho o derechos principales que van a ser atendidos: (Nombrarlo y definir qué es lo esencial de este derecho desde el sentido común y la experiencia). Derechos asociados: salud, educación, trabajo, etc.
Programa o proyectos	Enunciar el programa o proyectos con los que se atenderán esos derechos.
Línea estratégica del plan de desarrollo	Poner las líneas temáticas priorizadas.
ROLES de los titulares de derechos y titulares de obligaciones – incluye identificación de grupos vulnerables	Titulares de Obligaciones: Funcionarios de las Entidades públicas Titulares de Derechos: Sociedad civil en general y Grupos de especial protección, ejemplo: mujeres, adulto mayor, víctimas del conflicto armado, etc.
CAUSAS inmediatas, subyacentes y estructurales (describalas)	Inmediatas o directas: Aquellas más cercanas a las personas, más sentidas por ellas, a la vista. Subyacentes: Aquellas que tienen su origen en circunstancias locales, coyunturales, centradas alrededor del problema. Estructurales o profundas: Indican deficiencias legales, institucionales, situaciones generalizadas a nivel nacional.
¿Qué medimos? Derechos Humanos	Asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad (DESCA), en materia de derechos civiles y políticos hay que ir a los elementos esenciales del derecho en particular, como por ejemplo espacios de participación ciudadana, etc.
Participación social ¿Quiénes la ejercen?	Veedurías ciudadanas Otros mecanismos: mesas o grupos de trabajo
PRESUPUESTO total y porcentaje capital alternativo u otros aportes comunitarios o de otras entidades	Por líneas de intervención asociadas a derechos
INDICADORES (para medir procesos y resultados de acuerdo con los elementos esenciales del derecho humano en cuestión)	Para cada uno debe haber datos desagregados por: urbano, rural, género, etario, étnico (indígenas, negros, afros, raizales), discapacidades y otros.
Fuentes de verificación	Documentales y materiales

**CHECK LIST** Análisis del método panel en los Planes de Desarrollo con EBDH

PANEL	ASPECTOS PARA ANALIZAR	SÍ	NO	OBSERVACIONES
PARTICIPACIÓN	Espacios de participación en la formulación del Plan de Desarrollo. Tener en cuenta convocatoria, asistencia y sectores (esto implica participación de indígenas, afros, campesinos, desplazados, etc.)		X	La Gobernación o la Alcaldía no realizó jornadas extensas de comunicación con la comunidad
	Consejos Territoriales de Planeación: - Adecuada convocatoria. – Adecuada conformación. – Adecuada asistencia. – Frecuencia de sus encuentros en términos de seguimiento al PD. – Asignación de presupuestos.	X		La convocatoria de conformación fueron adecuadas y tuvieron en cuenta las sugerencias de la comunidad
	Mesas de trabajo, encuentros ciudadanos, etc.: - Adecuada convocatoria. – Adecuada asistencia. – Adecuada integración de resultados en el Plan.		X	
	Participación en las discusiones y socializaciones del PD			Se tiene planeado realizar las socializaciones en los meses de abril y mayo, tanto en la zona rural como en el casco urbano.
	Participación en las discusiones y socializaciones del PD			
	¿Está contemplada la creación o el fortalecimiento de los Comités de DDHH y DIH y Paz?	X		No se contempla como tal en el PD el fortalecimiento del Comité de DH, que está creado desde hace más de un año.
RENDICIÓN DE CUENTAS	Se establecieron mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía con periodicidad y metodologías en el marco del enfoque de DH (Sí o no, ¿Cuáles?)	X		Si se contempla la realización de rendición pública de cuentas como una de las acciones por realizar en el marco del programa de “servicios a la comunidad”.

	Se identificaron responsables de cada acción por emprender, programa o proyecto.	X		Por proyecto se determinan dependencias departamentales y municipales responsables.
NO DISCRIMINACIÓN	Se identificó la población en situación de vulnerabilidad y se diseñaron proyectos específicos para ellos. (Sí o no, ¿Cuáles grupos poblacionales se están beneficiando?)	X		Los grupos identificados a los cuales les han sido asignados recursos para la ejecución de proyectos son: población en situación de desplazamiento, mujeres, adulto mayor, infancia y adolescencia, personas con discapacidad y población indígena.
	¿El PDM tiene en cuenta población indígena, afrodescendiente o Rom? ¿Cuáles? ¿Incluyó programas específicos? ¿Tuvo en cuenta Planes de Vida propios o proyectos que de él se deriven? ¿Qué derechos se priorizan para estas comunidades?	X		El PD tiene en cuenta a población indígena dado que en su territorio se ubica uno de los Resguardos.
	Se cuenta con estadísticas desagregadas por grupo poblacional (situación de discapacidad, condiciones de vulnerabilidad...) etario y de género. (Sí o no, ¿cuáles?)		X	Las únicas estadísticas desagregadas son las que provienen del DANE en los datos demográficos.
FORTALECIMIENTO SOCIAL - COMUNITARIO	¿Se contempla el apoyo a la conformación o el fortalecimiento a escenarios de control social y veedurías ciudadanas? (Sí o no, ¿cuáles?)	X		La oficina de gestión comunitaria será la encargada de conformar veedurías ciudadanas, con el acompañamiento de la Personería.
	Se consideran mecanismos o proyectos encaminados al fortalecimiento y empoderamiento de la sociedad civil. (Sí o no, ¿cuáles?)	X		En el capítulo de Desarrollo social y derecho a una vida digna, se formulan varios proyectos, todos con asignaciones presupuestales encaminadas al fortalecimiento de la comunidad.

ANEXOS CON ESTÁNDARES DE DH	¿Se definieron objetivos en términos de derechos específicos? (Sí o no, ¿cuáles?)			Algunos objetivos están definidos en términos de derechos, pero no en la totalidad del plan.
	¿Existe una vinculación clara con las normas, los instrumentos y principios de los DH? (Sí o no, ¿cuáles instrumentos se priorizan?)		X	Se menciona DH sin hacer referencia a instrumento o normatividad.
	Se establecieron presupuestos para las acciones en DH. Son suficientes	X		Se cuenta con presupuesto para las actividades mencionadas previamente, y en algunos casos son suficientes, aunque en unos pocos resultan cantidades ínfimas.
	¿Se contempla la formulación de un Plan de Acción en DH y DIH? (Sí o no). (En el corto plazo, en el mediano plazo, en el largo plazo)			No se contempla el diseño de un Plan de Acción en DH.
	¿Cómo se trata el tema de derechos civiles y políticos, existen proyectos o programas al respecto, o son abordados en los planes de acción en DH y DIH?	X		El plan de acción en DH está centrado principalmente en derechos civiles y políticos, dada la situación del municipio y la dinámica del conflicto en el mismo.
	¿Utilización de las 4 A (Asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad) y frecuencia en su uso (siempre, algunas veces, nunca) en todos los programas o proyectos?	X		Bajo el título de derechos humanos se formuló el proyecto “Creación de la sala infantil en casa de la cultura con enfoque de derechos humanos”.

## ANEXOS

A continuación se relacionan una serie de instrumentos disponibles en el sitio web [www.derechoshumanos.gov.co](http://www.derechoshumanos.gov.co), <https://www.mininterior.gov.co/mision/direccion-de-derechos-humanos> y <http://yoelijoderechos.com/> los cuales facilitarán la inclusión del EBDH en los planes de desarrollo territorial:

- Guía Planes de Desarrollo Territorial con Enfoque Basado en Derechos Humanos (DNP, Ministerio del Interior, Consejería Presidencial de Derechos Humanos) <http://goo.gl/MxQXqu>
- Guía para la incorporación del enfoque de derechos humanos en los planes de desarrollo territoriales 2012-2015, con énfasis en los derechos a la vida, la libertad, la integridad, la seguridad, la igualdad y no discriminación, y la promoción de una cultura de derechos (Ministerio del Interior- Dirección Derechos Humanos). Solicitar documento a: [yudy.torres@mininterior.gov.co](mailto:yudy.torres@mininterior.gov.co)
- Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos (2014-2034), artículo 123 Ley 1753 de 2015: <http://goo.gl/MxQXqu>
- Guía para la inclusión del enfoque basado en Derechos en los procesos de rendición de cuentas.
- Guía Metodológica para la elaboración participativa de agendas de paz territorial. Solicitar documento a: [yudy.torres@mininterior.gov.co](mailto:yudy.torres@mininterior.gov.co)
- Manual para formadores en derechos humanos: <http://goo.gl/QfLKjt>
- Planes Integrales de Prevención a violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. Solicitar documento a: [angela.garavito@mininterior.gov.co](mailto:angela.garavito@mininterior.gov.co)
- Yo elijo derechos. Candidatos a corporaciones públicas y ciudadanos comprometidos con los DDHH y la paz. <http://yoelijoderechos.com/>

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Censo DANE - Sistema de Participación Ciudadana: <http://www.dane.gov.co/index.php/participacion-ciudadana>
- Tercer Censo Nacional Agrario [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)
- Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Milenio: <http://www.pnud.org/content/undp/es/home/mdgoverview>
- Sistema de Información de Niñez y Adolescencia (Unicef) <http://www.sinfoniaunicef.info/que-es-sinfonia/>
- Reporte indicadores Estrategia de Rendición de Cuentas para la Infancia y la Juventud “Hechos y Derechos” 2014: [http://www.procuraduria.gov.co/portal/infancia\\_indicadores.page](http://www.procuraduria.gov.co/portal/infancia_indicadores.page)
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense <http://www.medicinalegal.gov.co/forensis>
- Red Nacional de información- RNI y Registro Único de Víctimas- RUV <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>



- Zonas de Microfocalización y Macrofocalización UGRT: <https://www.restituciondetierras.gov.co/web/guest/estadisticas-de-restitucion-de-tierras>
- Acción contra minas antipersona (Dirección de Acción Integral contra Minas Antipersonal - DAICMA) <http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/victimas-minas-antipersonal.aspx>
- Informes del SAT – CIAT (Sistema de Alertas Tempranas – Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas), Informes de Riesgo - Defensoría del Pueblo. Solicitar información: [secretariaciat@mininterior.gov.co](mailto:secretariaciat@mininterior.gov.co)
- Índice municipal de afectación e intensidad del conflicto entre 1990 y 2014.
- Información Estadística Territorial compilada por el DNP: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Fortalecimiento-Gestion-y-Finanzas-Publicas-Territoriales/Paginas/fichas-estadisticas-territoriales.aspx> .
- Agendas y programas de paz territorial.
- Diagnóstico Política Pública de Prevención a las violaciones a los Derechos a la Vida, la Integridad, la Libertad y Seguridad personales en el marco del conflicto armado y violencia sociopolítica. Solicitar documento a: [yudy.torres@mininterior.gov.co](mailto:yudy.torres@mininterior.gov.co)
- Atlas del impacto regional del Conflicto Armado en Colombia. Dinámicas locales y regionales en el período 1990-2013. <http://goo.gl/nlDyzC>